DTCI
202638501531541
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 12 de 2026

Señor
GUSTAVO ANDRES VINUEZA JURADO
SISTEMA INTEGRADO DE OPERACION DE TRANSPORTE SI18 CALLE 80 SAS
CALLE 80 96 92
gdocumental.80@si18.com.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601770652 Reporte Estado Malla Vial Sistema Troncal Transmilenio septiembre de 2026

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición, el cual fue trasladado por la empresa Transmilenio S.A a este instituto, y cuya solicitud se citan a continuación:

(…) *solicitar intervención en la malla vial, debido a que dicha condición causa daños en los componentes mecánicos de los buses, tales como la suspensión, llantas, rines, láminas, faldones y en ocasiones, se ha evidenciado golpes en los tanques de gas…"*, damos respuesta en los siguientes términos:

En principio, para efectos de identificar la Entidad Distrital competente para su intervención se debe tener en cuenta las siguientes normas:

DTCI
202638501531541
Información Pública
Al responder cite este número

TIPO DE INTERVENCIÓN	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
1. Ejecutar obras de desarrollo urbanístico tales como ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques y zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias. 2. Ejecutar obras de renovación urbana: conservación, habilitación, remodelación	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 2o del Acuerdo 19 de 1972, por el cual se crea el IDU y se establece objeto y funciones
Se asigna al IDU el *"el mantenimiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción, pavimentación de zonas de espacio público destinadas a la movilidad, tales como: vías, puentes vehiculares y peatonales, zonas verdes, zonas peatonales, andenes, separadores viales y obras complementarias, estarán o cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, así como la recepción e interventoría de las obras realizadas en zonas a desarrollar por urbanizadores o personas que adelanten loteos".* *El mantenimiento, reparación, reconstrucción y rehabilitación de los monumentos públicos no corresponde al IDU sino al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por virtud de lo establecido en el Decreto 185 del 2011.*	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 3o del Decreto Distrital 980 de 1997, modificado por los artículos 1o del Decreto 759 de 1998 y 4 del Decreto 185 de 2011
Inventario y diagnóstico de la malla vial, y el espacio público construidos en la ciudad.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Acuerdo 2 de 1999 *(Sistema de información de la malla vial)*
Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – *(Plan de Ordenamiento Territorial)*
Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)
Construcción y mantenimiento vías locales.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	Acuerdo 6 de 1992: "Artículo 3º (Reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C.)
3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.	ALCALDES LOCALES	Acuerdo 740 de 2019 Artículo 5 (Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.)
Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. -Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Artículo 156 del el Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)
a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Acuerdo 761 de 2020 (Artículo 95 que modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006).

En el marco de estas competencias, el IDU viene adelantando la conservación de la malla vial y de la infraestructura de la ciudad de Bogotá D.C., a través de los contratos de obra e interventoría que actualmente se encuentran suscritos y en ejecución. Actualmente se encuentran suscritos y en ejecución 36 contratos

de obra y convenios interadministrativos de conservación los cuales comprometen recursos para las vigencias 2026-2027,

Es importante precisar que la ejecución de actividades de conservación en la malla vial depende finalmente de los recursos que sean asignados al presupuesto y que los contratos de conservación antes relacionados son a monto agotable.

En consecuencia, es importante aclarar que el presupuesto actualmente destinado e incorporado para el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial de la ciudad es limitado frente al inventario total de daños y el nivel de deterioro acumulado a lo largo de los últimos años.

Por lo tanto, las necesidades de inversión que se requiere atender en el Distrito Capital superan de forma considerable la disponibilidad de recursos financieros ya apropiados, lo que restringe nuestra capacidad para atender simultáneamente y con la velocidad deseada la totalidad de los reportes emitidos.

Adicionalmente, es importante precisar que la ejecución de intervenciones depende de la priorización técnica, la programación operativa en función de los recursos disponibles en los contratos referidos los cuales obedecen a la planeación de las vigencias 2026 y 2027.

Por lo anterior, se informa que no es posible atender los requerimientos presentados por las razones expuestas, advirtiendo de antemano que en caso de disponer de recursos adicionales en las vigencias 2026 o 2027, la solicitud se valorará dentro del proceso de priorización para su eventual atención bajo el esquema mencionado.

Conforme lo anterior, mediante la presente comunicación se ha dado respuesta completa y de fondo a su solicitud.

Cordialmente,

DTCI
202638501531541
Información Pública
Al responder cite este número

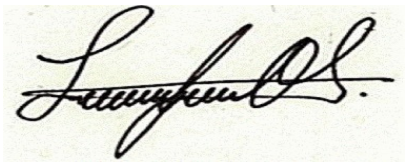

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 12-11-2026 03:35:37 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Jhon Alexander Gonzalez Mendoza - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - jagonzalezm@movilidadbogota.gov.co
Con Copia a: ALEX FABIAN SANTA LÓPEZ - Bogotá DC - Bogotá - AC 24 37 15 - notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co
Con Copia a: JHERMAIN ALEXANDER ACUÑA ESPINOSA - Bogotá DC - Bogotá - AC 26 69 76 TO 1 P 5 - radicacion@transmilenio.gov.co

Elaboró: WILSON RENAN MONTANEZ S-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura